

NUEVAS CATEGORÍAS DE SOCIOS + SISTEMA DE CUOTAS

Abril 2026



01.

DE DÓNDE VENIMOS

JUNTOS, +350 SOCIOS EN ASEBIO

MÁS INFLUYENTES

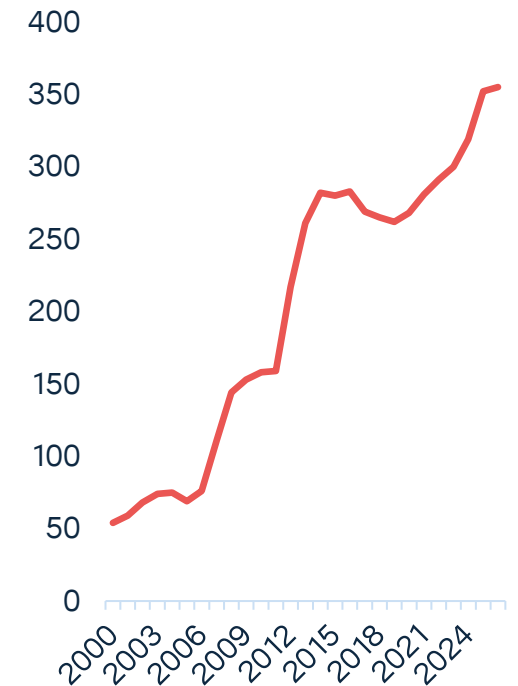
37 representantes de alto nivel en eventos de AseBio
 56 reuniones con decisores políticos
 15 procesos consultivos nacionales y europeos

MÁS VISIBLES

1.030 impactos en medios con un valor de comunicación de **7,4 millones de euros**.
 Nuestras redes sociales han superado los **18.500 seguidores**
Hemos generado más de 1.500 publicaciones

MÁS CONECTADOS

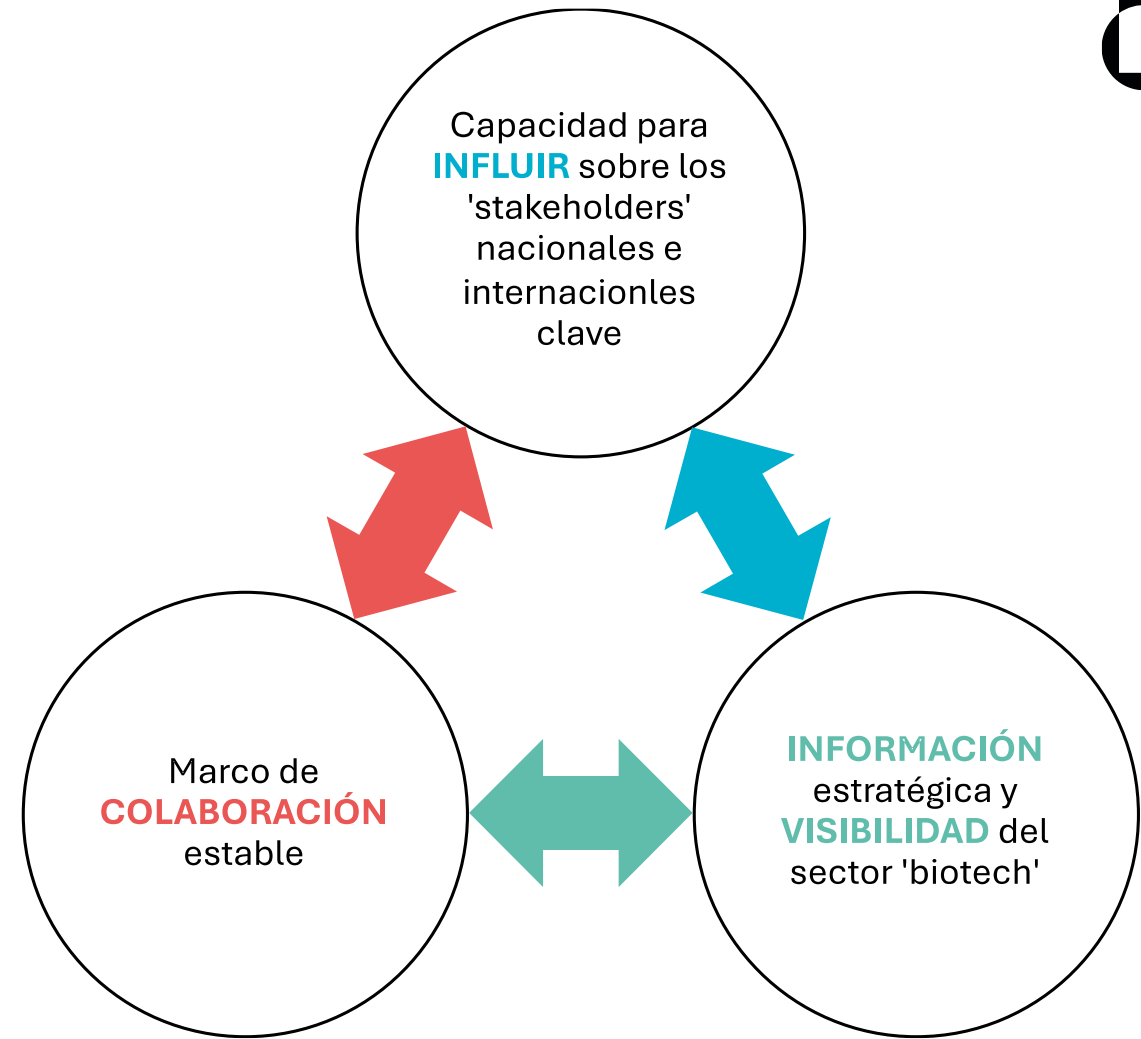
Más de 2.300 entidades de un total de 71 países han participado en eventos AseBio
 Hemos conectado al ecosistema en más de 4.400 reuniones one-to-one
 Hemos contado con la participación de 140 inversores en nuestros eventos



TUS HERRAMIENTAS ASEBIO

Los miembros de **AseBio** trabajamos juntos para ofrecer al sector y a la sociedad una **propuesta de valor** que permita explotar todo el potencial de la biotecnología para enfrentar importantes **retos sociales** y contribuir de forma positiva al **desarrollo económico y social**.

Nuestra propuesta se basa en tres ejes estrechamente interconectados.



CATEGORÍAS DE SOCIOS EN LOS ESTATUTOS ANTIGUOS

SOCIO DE PLENO DERECHO

Empresarios individuales y todas aquellas personas jurídicas de nacionalidad española, con personalidad y capacidad jurídica que tengan por objeto social, se dediquen, estén relacionadas o utilicen la biotecnología en las áreas de investigación, desarrollo, innovación, producción, distribución o comercialización de productos y/o servicios, y en cuyo capital no exista participación mayoritaria de la Administración Pública, directa o indirectamente.

SOCIO ADHERIDO

Asociaciones, organizaciones, instituciones y fundaciones nacionales, autonómicas o locales que gocen de personalidad jurídica y cuyas actividades sean afines o conexas con las realizadas por los Socios de Pleno Derecho.

SOCIOS DE HONOR

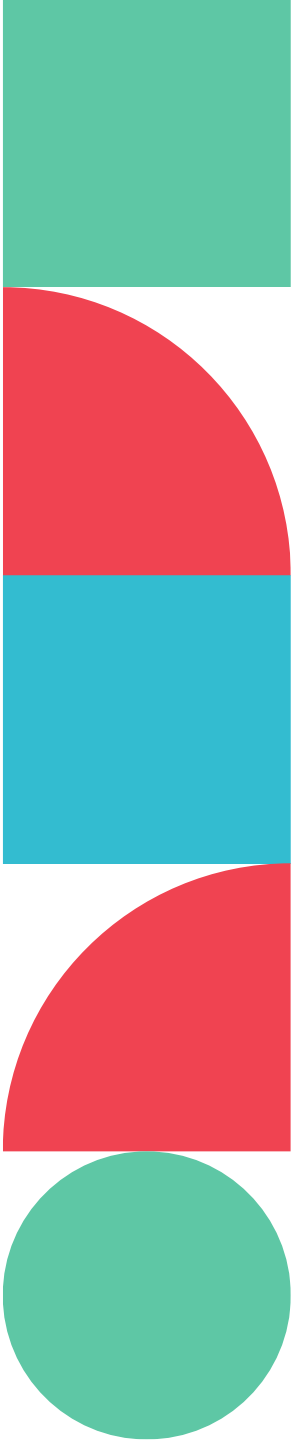
Personas físicas o jurídicas que por su trayectoria y prestigio profesional hayan contribuido de manera notable al desarrollo de la biotecnología, sin que necesariamente deban reunir la condición de profesionales del sector





02.

A DÓNDE VAMOS



Con el objetivo de **preparar a AseBio para una nueva etapa de crecimiento, eliminando barreras que lo dificultaban y asegurando una Asociación cada vez más relevante, influyente y al servicio de los socios, se han actualizado los estatutos:**

- **Modernizando el sistema de cuotas** para que se adapte a las capacidades de los socios de AseBio y del sector biotecnológico.
- **Redefiniendo las categorías de socios** para hacerlas más precisas.

Nuevas tipologías de socios

- Entidades dedicadas a la Biotecnología o la utilicen en sus actividades de investigación, desarrollo, innovación, producción, distribución o comercialización.
- Desarrollen o generen una tecnología aplicable a productos y/o servicios biotecnológicos.
- Tengan por actividad principal realizar **inversiones directas** –o a través de vehículos específicos- en las **empresas del sector biotecnológico**.

Socio de Pleno Derecho

Socios Colaboradores

- Empresas que sean **prestadores de servicios especializados al sector Biotecnológico**, pudiendo **dar soporte** en cualquiera de las áreas de **investigación, desarrollo, innovación, producción, distribución o comercialización de productos y/o servicios de los Socios la Asociación**.

- Sean asociaciones, organizaciones, instituciones y fundaciones nacionales, de carácter público o privado, que realizan actividades afines con la de los Socios de Pleno Derecho.
- Sean sociedad extranjeras o que sólo tengan establecimiento permanente en España que busquen desarrollar sus actividades dentro del territorio nacional.

Socios Adheridos



03.

¿CÓMO TE AFECTARÁ EL CAMBIO?

Despliegue del plan: sistema de cuotas Socios de Pleno Derecho

- Nueva fórmula de cálculo de cuota:

Sistema agregativo con tres componentes:

Cuota mínima (1.500€) + 0.002% facturación (en España) + 20€ x empleado.

- ✓ Refleja la realidad operativa de la compañía
- ✓ Sistema más flexible
- ✓ Cálculo topado a 7.500€ tanto en volumen de facturación como n° empleados
- ✓ Aplicará la subida del IPC a partir de 2029

Cuando aplica: a partir de 2027

Subida escalonada en 3 años

Para las empresas cuya cuota varía $>50\%$, como la vuestra, esta variación se aplicará de manera escalonada de la siguiente forma:

- 2027: Se aplicará un tercio de la variación entre la cuota de 2026 y 2027.
- 2028: Se aplicará la mitad de la variación.
- 2029: Se aplicará el nuevo sistema de cuotas.

¡Muchas gracias!

Si tienes alguna duda o comentario, no dudes en ponerte en contacto con nosotros.

CONTACTO

Álvaro Ferrer

aferrer@asebio.com

Tel: +34 912 10 93 10

Responsable de Relaciones con el Socio

